

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado federal Francisco Javier Borrego Adame, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por lo que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 111 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Es importante señalar que desde 2012 se estableció la obligación en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su párrafo sexto, que el Estado mexicano debe garantizar agua suficiente y de calidad para toda la población.

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Partiendo de esta garantía constitucional, el agua deja de ser un servicio para volverse un derecho, que en todo momento puede y debe ser reclamado por todos los mexicanos.

La resolución 64/292 de la Organización de las Naciones Unidas exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a propiciar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos, por medio de recursos financieros, capacitación y transferencia de tecnologías.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del Objetivo Sostenible número 6 denominado “Agua Potable y Saneamiento”, las instituciones del Estado mexicano están comprometidas a lograr que todas las personas tengan accesos al agua potable, que contribuya a tener una mejor calidad de vida, con salud digna y reduzca las condiciones de pobreza.

Sin embargo, es importante señalar, que, partiendo de un diagnóstico serio, en México:

-El 10 por ciento de la población no cuenta con recursos del agua y el 43 por ciento no tiene instalaciones sanitarias mínimas. Es decir, más de doce millones de mexicanos no tienen agua y más de 50 millones no tienen instalaciones sanitarias adecuadas.

-El 77 por ciento de la población vive en una región árida o semiárida.

-De los 653 acuíferos del país, 105 están sobre explotados actualmente.

-Solo el 27.6 por ciento de las aguas residuales que se captan son tratadas adecuadamente.

-Más del 22 por ciento del agua superficial se encuentra contaminada actualmente en nuestras cuencas y receptorios hidrológicos.

-La cobertura nacional del alcantarillado es del 96 por ciento en las zonas urbanas y 69 por ciento en las zonas rurales. Hoy en día el 78 por ciento del agua utilizada en México se sigue utilizando para fines agropecuarios.

Los organismos internacionales establecen que los países deben y están obligados a invertir el 0.3 por ciento de su PIB en el sector hídrico esto representa un aproximado de 73 mil millones de pesos anualmente y en la actualidad el Presupuesto de la Conagua asciende a poco más de 33 mil millones de pesos, lo cual no atiende la demanda de servicios y mucho menos podrá cumplir con los compromisos internacionales y tampoco podrá garantizar el derecho humano al agua.

En México de las 2 mil 642 plantas tratadoras de aguas en operación, 1393 requieren de reingeniería y/o complementación ya que los tratamientos en este grupo van desde fosas sépticas, tanques, sedimentación primaria reactores bioenzimáticos cuyos procesos tienen eficiencias de remoción de contaminantes y carecen de tratamiento y disposición sanitaria de lodos. Por lo que se estima que cada una de estas plantas demandan de una inversión promedio de 150 a 200 millones de pesos.

Resulta muy evidente que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional del Agua es completamente insuficiente para la demanda de infraestructura hídrica que requiere el país. La Conagua alcanzó su máximo histórico presupuestal en 2014, cuando tuvo una asignación de más de 50 mil millones de pesos, sin embargo, la corrupción y mala administración hicieron que a partir del siguiente año disminuyeran significativamente su presupuesto.

Tenemos hoy en esta legislatura, la oportunidad de poder estrechar mejor la relación entre la pobreza y la falta de acceso de agua, toda vez que el agua es hoy en día un problema de seguridad nacional, en donde Conagua que está determinada por 13 regiones hidrológicas con grandes complejidades como el cambio climático, las sequías que se han desarrollado a través del norte y valle de México.

Por tanto, es evidente la necesidad de promover mayor presupuesto e inversión federal, destinado principalmente al gasto para el sector hídrico a nivel nacional, el cual permita atender los rezagos existentes en este sector del agua, para el desarrollo y mantenimiento de infraestructura y los fenómenos hidrológicos externos. Conagua ha sufrido una marcada tendencia descendente en el presupuesto, así tenemos que la Cámara de Diputados, en 2017, el gasto alcanzó su punto más bajo respecto a los 10 años previos con un monto de 29 mil millones de pesos, el 2018 se erogó 32 mil 300 millones de pesos teniendo una disminución real de 31 por ciento.

Por tanto, se requiere impulsar mecanismos de planeación que faciliten esquemas de inversión en diferentes fuentes basadas en proyectos bien diseñados con elementos innovadores y de impacto medibles a largo plazo de tal manera, que se vaya resolviendo las necesidades en materia de agua del país y así garantizar la seguridad hídrica en las diferentes regiones y localidades.

Todos los diagnósticos que se puedan hacer sobre la problemática del agua en México siempre traen aparejadas soluciones diversas, pero con el mismo denominador común, y eso es presupuesto para infraestructura física, por eso el motivo de esta iniciativa busca que desde el gobierno federal se asignen recursos fiscales de manera sostenible y permanente, pero al mismo tiempo es necesario hacer corresponsables a los gobiernos estatales y municipales para que inviertan en infraestructura hídrica que tanto hace falta a lo largo y ancho de la República Mexicana.

Es comprensible que las necesidades en diversos ámbitos de la vida pública de México son inmensas y que no hay presupuesto que alcance, pero es momento de atender no sólo lo mandado en el 4o. constitucional, sino además se requiere del impulso de políticas públicas que fomenten la coparticipación del sector público y privado para invertir en llevar agua de calidad y cantidad a la sociedad mexicana, ya que el agua se podría convertir en un

problema de seguridad nacional y salud pública y no habrá recursos que alcance para revertir los efectos negativos que esto se darán si no se actúa ahora.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito su apoyo para sacar adelante esta iniciativa para que el presupuesto de la Conagua no vuelva a tener retrocesos presupuestales y cuando menos, se mantenga el mismo por arriba de la inflación.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta honorable asamblea el apoyo para la presente iniciativa de ley:

Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 111 Bis de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 111 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 111 Bis. (...)

(...)

(...)

El presupuesto federal destinado al gasto para el sector hídrico nacional no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la Cámara de Diputados al Gobierno Federal.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2022.

Diputado Francisco Javier Borrego Adame (rúbrica)